

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

15705 *Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2009, por la que se convocan becas de postgraduados relacionadas con las actividades de la Agencia para 2010.*

La Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, dentro del ámbito de sus competencias, viene fomentando la investigación científico-técnica mediante la concesión de becas.

Dentro de esta línea de actuación, con fecha 6 de octubre de 2009 (BOE de 26 de octubre) se convocaron 22 becas de formación de postgraduados relacionadas con las actividades de la Agencia para 2010.

En esta resolución no se contemplaba una eventual baja por maternidad del beneficiario de la beca, ni el derecho a la reducción de jornada por lactancia, por lo que esta Presidencia resuelve:

Modificar la Resolución de 6 de octubre de 2009 antes citada, en el sentido de incluir lo siguiente:

«Apartado duodécimo. Las beneficiarias de las becas de postgraduados tendrán los siguientes derechos:

1. Suspensión de la beca por razón de maternidad, sin abono de cantidad, por el período legalmente establecido en la legislación laboral. Una vez transcurrido el mismo, la beca se prorrogará por un período igual al de la suspensión reanudándose el abono de la cantidad correspondiente a la actividad formativa.

2. Reducción de la jornada por lactancia en los términos previstos en la legislación laboral.»

Madrid, 28 de septiembre de 2010.–El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Ricardo García Herrera.